



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO** No 11001 31 05 **041 2021 00420 00**, la parte demandante, no allegó documentos requeridos en auto inmediatamente anterior. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que, sería del caso proceder a realizar el estudio del Título Ejecutivo presentado para librar o no mandamiento de pago, sin embargo, se evidencia que por medio de auto del 30 de noviembre de 2021 se requirió a la parte actora para que aclarara en que calidad prestaba sus servicios ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, para lo cual se le concedió un término de Cinco (05) Días, el cual vencía el 09 de diciembre de 2021, sin embargo a la fecha la parte actora no ha aportado escrito de aclaración y documentos solicitados motivo por el cual se **RECHAZA** la presente demanda y se **ORDENA** la devolución de la misma a la parte demandante. En firme la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
021 del 16 de febrero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria